



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

USHUAIA, 05 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-40032-2022 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de rollos térmicos destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Norte, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 18 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 146/23-525.

Que se recibieron ofertas de las firmas VIÑA, PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8, RIGA JORGE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, BRIGNANI, MARIA MARGARITA C.U.I.T. N° 27-11627302-6 y GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9.

Que en orden 42 obra Nota DASZN N° 387/23, de la Dirección General de Atención Primaria Zona Norte, indicando que se considera realizar nueva contratación por cuerda separada.

Que en orden 44 obra Informe Nota DC y C-MS N° 934 / 2023, mediante el cual la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud indica dejar sin efecto el presente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto Contratación Directa N° 146/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y la Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 146/23-525, por la adquisición de rollos térmicos destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Norte, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000436

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/23.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Rubén Omar Val  
Director Gral.  
Adm. Financiera  
M. de Salud